BRIAN M. BOYNTON
Fiscal General Auxiliar Interino
WILLIAM C. PEACHEY
Director
YAMILETH G. DAVILA
Subgerente
MICHAEL A. CELONE
Abogado senior de litigios
SERGIO SARKANY
Abogado litigante
KEVIN HIRST (Abogado médico # 18121101731)
Abogado litigante
Departamento de Justicia de EE. UU., División Civil
Oficina de Litigios de Inmigración,
Sección del Tribunal de Distrito

PO Box 868, Estación Ben Franklin
Washington, DC 20044
Teléfono: (202) 353-8536
Correo electrónico: kevin.c.hirst@usdoj.gov

Abogados de los acusados

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA
DIVISIÓN SAN FRANCISCO

TONY N., et al.,

Demandantes

v.

CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE EE. UU. SERVICIOS, et al.,

Demandados.

N.º 3: 21-cv-8742-MMC

RESPUESTA DE LOS DEMANDADOS A
MOCIÓN DE LOS DEMANDANTES A FAVOR
ACCIÓN PRELIMINAR Y
CERTIFICACIÓN DE CLASE PROVISIONAL

Juez: Hon. Maxine M. Chesney
Audiencia: 17 de diciembre de 2021, 9:00 a. M.
Lugar: Palacio de Justicia de los Estados Unidos de San Francisco,
Sala de audiencias 5, piso 17

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE AUTORIDADES ii
INTRODUCCIÓN V
ANTECEDENTES LEGALES VI
ANTECEDENTES PROCESALES Y FACTUALES 3
NORMAS LEGALES 6
ARGUMENTO 7
UNA. La medida cautelar para toda la clase es inapropiada porque la clase putativa Incluye necesariamente a personas que no están de pie. 7
B. La orden judicial propuesta por los demandantes es obligatoria y debe cumplir Norma exigente requerida para tales órdenes judiciales 8
C. Los demandantes no pueden cumplir con el estándar para una orden judicial prohibitiva, Solo el estándar doblemente exigente para justificar su obligación Mandato. 10
(a) El tiempo que USCIS tarda en tomar decisiones está gobernado por un "Regla de la razón" xvii
(b) No existe un calendario legal o reglamentario que suministre Contenido de la regla de la razón. xix
(c) Una orden judicial perjudicaría a prioridades superiores o en competencia xxiii
(d) La naturaleza y alcance de los intereses perjudicados por la demora No justificar una orden judicial xxiv
(e) El factor TRAC final favorece a los acusados porque las agencias Haber actuado de buena fe para eliminar el atraso xxv
D. Saldo de las acciones y la propina de interés público a favor de los demandados 18
MI. No es probable que los demandantes sufran daños extremos o muy graves Necesario para justificar una orden judicial obligatoria. 19
CONCLUSIÓN XXVIII

TABLA DE AUTORIDADES

Casos

Acción sobre el tabaquismo y la salud contra el Departamento de Trabajo , 100 F.3d 991 (DC Cir. 1996) .... dieciséis
Todos, para los Wild Rockies contra Cottrell , 632 F.3d 1127 (Noveno Cir. 2011) 7
Soy. Fed'n of Gov't Emps. , 837 F.2d 503 (DC Cir. 1988) 17
Soy. Hosp. Ass'n contra Burwell , 812 F.3d 183 (DC Cir. 2016) 17
Amir contra Blinken , No. 21-cv-1960, 2021 WL 5331446 11
Ariz. Dream Act Coal. v. Brewer , 757 F.3d 1053 (9 ° Cir. 2014) 9
Casa de Maryland contra Wolf , 486 F. Supp. 3d 928 (D. Md.2020) 2, 4, 12, 16
Cobell contra Norton , 240 F.3d 1081 (DC Cir. 2001) 10
Doe contra Risch , 398 F. Supp. 3d 647 (ND Cal. 2019) 14
Fallini contra Hodel , 783 F.2d 1343 (Noveno Cir. 1986) 9
García contra Google, Inc. , 786 F.3d 733 (Noveno Cir. 2015) 7, 9
Gelfer contra Chertoff , 2007 WL 90238 (ND Cal. 22 de marzo de 2007) 11
Ghadami contra DHS , 2020 WL 1308376 (DDC 19 de marzo de 2020) 13
Hernández v. Sesiones , 872 F.3d 976 (Noveno Cir. 2017) 19
In re A Community Voice , 878 F.3d 779 (9 ° Cir. 2017) 10, 11

En re Barr Labs ., 930 F.2d 72 (DC Cir. 1991) .... dieciséis
In re Nat. Res. Def. Council, Inc. , 956 F.3d 1134 (Noveno Cir. 2020) 10
In re United Mine Workers , 190 F.3d 545 (DC Cir. 1999) 10
Jain contra Renaud , 2021 WL 2458356 (ND Cal. 16 de junio de 2021) 13, 19
Kleindienst contra Mandel , 408 US 753 (1972) 18
Marlyn Nutraceuticals, Inc. contra Mucos Pharma GmbH & Co. , 571 F.3d 873 (Noveno Cir. 2009) .... passim
Mashpee Wampanoag Tribal Council, Inc. contra Norton , 336 F.3d 1094 (DC Cir. 2003) .... .11, 17
Mazza contra Am. Honda Motor Co. , 666 F.3d 581 (Noveno Cir. 2012) 8
Mendoza contra Garrett , 358 F.Supp.3d 1145 (D. Or. 2018) 19
Mohammad contra Blinken , No. 1: 20-cv-03696 (TNM), 2021 WL 2866058 11
Nken contra Holder , 556 US 418 (2009) 7
Noroeste. Envtl. Def. Ctr. contra Gordon , 849 F.2d 1241 (Noveno Cir. 1988) 6
Qureshi contra Napolitano , 2012 WL 2503828 (ND Cal. 28 de junio de 2012) 11
Rosario v. Ciudadanía e inmigración de EE. UU. Serv. , 365 F. Supp. 3d 1156 (WD Wash.2018) 12, 14
Scales v. Servicio de Inmigración y Naturalización. , 232 F.3d 1159 (Noveno Cir. 2000) 14
Centro de Investigación y Acción de Telecomunicaciones. v. FCC , 750 F.2d 70 (DC Cir.1984) .... passim

Varghese contra Campagnolo , 2021 WL 4353124 (CD Cal. 4 de junio de 2021) 19
Servidores de radio occidentales. Co. contra Espy , 79 F.3d 896 (Noveno Cir. 1996) 15
Invierno v. Nat. Res. Def. Council, Inc. , 555 US 7 (2008) 6, 7
Yang v. Departamento de Soc. De California Serv ., 183 F.3d 953 (Noveno Cir. 1999) 13
Zafarmand contra Pompeo , 2020 WL 4702322 (ND Cal. 13 de agosto de 2020) 19

Estatutos

8 USC § 1158 (d) (2) 2, 13, 14, 18
8 USC § 1324a 18
8 USC § 1571 (b) 13, 14
8 USC § 1572 14

Regulaciones

8 CFR § 103.2 (b) (10) (i) 6
8 CFR § 208.7 (a) (1) (i) 3
8 CFR § 208.7 (b) (1) 3
8 CFR § 274a.12 (c) (8) 2, 3, 6
8 CFR § 274a.13 (b) 3
8 CFR § 274a.13 (d) 6
8 CFR § 274a.13 (d) (1) 3, 5, 7, 15
8 CFR §§ 208.7 2
Eliminación de la disposición de procesamiento de 30 días para el formulario I-765 relacionado con el solicitante de asilo Solicitudes de autorización de empleo, 85 Fed. Reg. 37502 (22 de junio de 2020) 15

MEMORANDO DE PUNTOS Y AUTORIDADES

I. INTRODUCCIÓN

Los demandantes son cinco solicitantes de asilo que alegan que Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. Services (USCIS) ha retrasado injustificadamente la adjudicación de sus solicitudes para renovar su documentos de autorización de empleo (EAD). Los demandantes pretenden representar una clase de solicitantes de asilo ubicados y solicitar una orden judicial obligatoria en nombre de una propuesta a nivel nacional clase que requeriría que USCIS adjudique todas las renovaciones de EAD basadas en un asilo subyacente solicitud antes de que caduque la autorización previa de empleo del solicitante. Como cuestión de umbral, la clase definida por los Demandantes incluye necesariamente a personas que no han sufrido ningún autorización de empleo. Debido a que la clase incluye personas que carecen de una lesión suficiente para confieren legitimación, y tiene fallas fatales por razones que se explican con más detalle en la Oposición de los Demandados a Certificación de clase, medidas cautelares para toda la clase son totalmente inapropiadas.

Pero lo que es más importante, ningún estatuto, reglamento o cualquier otra autoridad impone una fecha límite. en USCIS para la adjudicación de estas renovaciones de EAD. El único apoyo que los Demandantes plantean para tal Una orden judicial rígida son: (1) su expectativa, basada en la experiencia pasada, de que USCIS puede debería poder adjudicar sus renovaciones dentro del plazo que proponen; y 2) comentarios que USCIS hizo durante el proceso de elaboración de normas que, a lo sumo, *implican* un marco de tiempo potencial para adjudicación. Pero los comentarios hechos por USCIS durante la reglamentación no tienen fuerza de ley. Además, la interpretación de los Demandantes de que el comentario crea una fecha límite firme está directamente en desacuerdo con la declaración de USCIS, durante el mismo proceso de reglamentación que citan los Demandantes, declinando *expresamente* para adoptar el estándar de línea brillante que proponen. En ausencia de cualquier autoridad vinculante, o cualquier autoridad de cualquier tipo, imponiendo un plazo firme para la adjudicación de renovaciones de EAD, los Demandantes no puede demostrar que la ley y los hechos favorecen claramente su posición (como deben) para justificar la amplia mandato judicial obligatorio que soliciten.

Los Demandantes tampoco pueden realizar ninguna de las demás demostraciones necesarias para justificar una mandato. Una orden judicial a nivel nacional que impone una regla de línea brillante que el Congreso y la agencia han expresamente se negó a adoptar viola principios bien establecidos del federalismo, y obligaría a la agencia para reordenar sus prioridades para prevenir y corregir interrupciones temporales en el empleo

autorización. Tal medida cautelar no es de interés público. Y una ruptura temporal autorización de empleo no constituye el "daño extremo o muy grave" necesario para Justificar una orden judicial obligatoria. *Marlyn Nutraceuticals, Inc. contra Mucos Pharma GmbH & Co.* , 571 F.3d 873, 878-79 (Noveno Cir. 2009).

Por estas razones, la Corte debería denegar la moción.

II. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) establece que "[un] solicitante de asilo no es tiene derecho a una autorización de empleo, pero dicha autorización puede ser proporcionada por el Fiscal General ". 8 USC § 1158 (d) (2). La normativa vigente prevé que el asilo los solicitantes pueden solicitar una autorización de empleo inicial, pero no antes de los 365 días posteriores a la la fecha en que USCIS o la corte de inmigración reciben la [ir] solicitud de asilo ", y establecen numerosos otros criterios de elegibilidad para solicitudes iniciales y de renovación. *Vea* 8 CFR §§ 208.7, 274a.12 (c) (8). Varios de estos requisitos se han impuesto a los miembros de dos organizaciones: Casa de Maryland (CASA) y el Proyecto de defensa de solicitantes de asilo (ASAP): quiénes solicitan autorización de empleo, incluido el tiempo de espera de 365 días para los solicitantes iniciales de EAD, y una Requisito de presentación de datos biométricos para los solicitantes de EAD iniciales y de renovación. *Ver Casa de Maryland contra Wolf* , 486 F. Supp. 3d 928, 973-74 (D. Md. 2020). Las regulaciones no requieren USCIS para emitir un EAD y, de hecho, prohibir la emisión en una variedad de circunstancias. *Ver* 8 CFR § 208.7.

Para solicitar la autorización de empleo inicial, un solicitante de asilo debe presentar una formulario completo con firma, dos fotografías idénticas estilo pasaporte, identificación con fotografía, prueba de su estado de solicitante de asilo y datos biométricos completos de un Centro de soporte de solicitudes (ASC), con la excepción de los miembros de CASA y ASAP que están exentos de la biometría requisitos. *Véase Casa de Maryland v. Wolf* , 486 F. Supp. 3d 928, 974 (D. Md. 2020). *Ver también* Decl. de Connie Nolan, ¶¶ 5-6 ("Nolan Decl."); USCIS, Instrucciones del Formulario I-765, *disponible en* https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765instr.pdf. Si la aplicación inicial se concede, al solicitante de asilo se le expide un documento de autorización de empleo (EAD), *ver* 8

CFR § 274a.13 (b), que es válido "por un período que el USCIS determina que es apropiado a su discreción, que no exceda los dos años ". 8 CFR § 208.7 (a) (1) (i); *ver también* 8 CFR § 274a.12 (c) (8). USCIS puede renovar la autorización de empleo "en incrementos determinados por USCIS en su discreción, pero sin exceder incrementos de dos años ". 8 CFR § 208.7 (b) (1). Para obtener una renovación de su autorización de empleo, un solicitante de asilo debe presentar nuevos datos biométricos y una tarifa biométrica (excepto los miembros de CASA y ASAP), una tarifa de presentación y evidencia de que el solicitante todavía tiene una solicitud de asilo pendiente. Si bien se puede presentar una solicitud de renovación en cualquier momento, USCIS recomienda que los solicitantes de asilo "no soliciten un EAD de renovación más de 180 días antes de [la] caduca el EAD original ". *Ver* USCIS, Documento de autorización de empleo, https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-and-procedures/employment-autorización-documento (última visita el 2 de diciembre de 2021). Si se ha presentado la solicitud de renovación de EAD antes de que expire el EAD anterior y no se ha adjudicado cuando expira el EAD anterior, el EAD se extiende automáticamente "por un período adicional que no exceda los 180 días a partir de la fecha de [del EAD]. . . vencimiento ", no la fecha en que se presentó la solicitud de renovación. 8 CFR § 274a.13 (d) (1).

Críticamente, ningún estatuto o reglamento requiere que USCIS adjudique renovaciones de EAD dentro de un período de tiempo especificado. Tampoco ningún estatuto o reglamento prohíbe al USCIS permitir autorizaciones caducar sin conceder una renovación.

III. ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES Y FACTUALES

Procesamiento de renovación de EAD de USCIS . Las renovaciones de EAD se envían y procesan en un USCIS Instalación de caja de seguridad para la ingestión en el Sistema Electrónico de Inmigración (ELIS) de USCIS, que asigna cada solicitud de renovación de EAD a un centro de servicio específico según el estado de residencia. Nolan Decl. ¶¶ 12, 14. ELIS analiza cada aplicación en una serie de tareas, que incluyen Varias tareas de procesamiento previo que deben completarse antes de que la solicitud se envíe al servicio. cola de revisión de casos del centro donde es adjudicado por un oficial en el orden en que fue recibido, basado en la fecha de recepción de la solicitud. *Identificación*. ¶¶ 14-15. Se pueden completar muchas tareas sistemáticamente, pero cualquier discrepancia, aunque sea menor, requiere una revisión manual, lo que retrasa la llegada de la aplicación a la cola de revisión de casos. *Identificación*. ¶ 16. Por ejemplo, las aplicaciones se pueden retrasar

en el preprocesamiento si se requiere una revisión manual para identificar nombres alternativos y fechas de nacimiento para verificación de antecedentes, asegurando que el solicitante y el número A coincidan, y revisando las fotos para Calidad de identificación y producción de tarjetas. *Identificación*.

Además, la orden judicial en *Casa de Maryland* exime a los miembros de CASA y ASAP de cualquier requisito biométrico, *ver* 486 F. Supp. 3d en 973-74, por lo que es necesario que USCIS bifurcar su colección biométrica, que ha interrumpido significativamente el procesamiento normal. Nolan Decl. ¶ 6. El proceso biométrico de dos vías para los solicitantes que deben cumplir con la biometría requisitos y los miembros de ASAP y CASA que están exentos limitan el número de preprocesamiento tareas que se pueden automatizar. *Identificación*. ¶ 23. Por ejemplo, la ubicación de los solicitantes en el ASC La cola de citas para el procesamiento biométrico se realizó automáticamente a través del procesamiento electrónico. plataforma. *Identificación*. Debido a que no se puede emitir una decisión final sobre una solicitud de renovación para una o ASAP sin datos biométricos, un oficial debe hacer una determinación manual de CASA o ASAP membresía y programar una cita de ASC si es necesario. *Ver id*.

Debido al potencial de retraso con las tareas de preprocesamiento, particularmente aquellas que fueron automatizado antes de la orden judicial de *Casa de Maryland* , las solicitudes pueden adjudicarse fuera de servicio con respecto a *la fecha de recepción* , aunque se adjudiquen con base en su fecha de presentación una vez llegan a la cola de revisión de casos. Nolan Decl. ¶ dieciséis.

Desafíos de USCIS que contribuyen a la acumulación . Desde principios de 2020, varios factores más allá del control de la agencia han tenido un impacto adverso en su capacidad para procesar la renovación de EAD aplicaciones. La pandemia obligó a USCIS a cerrar sus ASC el 18 de marzo de 2020 y la agencia solo pudo comenzar una reapertura gradual a una capacidad significativamente reducida en julio de 2020. Nolan Decl. ¶ 18. En el transcurso de varios meses, USCIS pudo aumentar gradualmente la capacidad, alcanzando la capacidad total en casi todas las ASC en noviembre de 2020, los cierres crearon una atrasos adjudicativos, alcanzando un máximo de 1,4 millones en enero de 2021. *Id*. USCIS tomó medidas para reducir la atrasos que incluyen permitir la reutilización de envíos biométricos y ampliar las horas para los ASC, que ayudó a reducir la cartera de pedidos a 86.000 al 22 de noviembre de 2021. *Id* . Pero el atraso continúa para afectar el proceso de renovación de EAD. *Identificación*. ¶ 17 ya que tiene un aumento en el número de renovaciones de EAD solicitudes a partir de marzo de 2021. *Id*. ¶ 21.

También debido a la pandemia, USCIS enfrentó importantes restricciones presupuestarias que lo obligaron a implementar un congelamiento de contrataciones desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. *Ver* Nolan Decl. ¶ 19-20. USCIS depende de las tarifas de presentación para su financiamiento. Debido a la pandemia de COVID-19, USCIS vio un 50 caída porcentual en recibos y tarifas de entrada a partir de marzo de 2020. *Id*. ¶ 19. Las restricciones presupuestarias creado por la caída en los recibos obligó a USCIS a implementar un congelamiento de contrataciones. *Identificación*. La helada lo hizo imposible que USCIS reponga los puestos que quedaron vacantes debido a una transferencia, renuncia o jubilación. *Identificación*. ¶ 20 . Y aunque se ha levantado la congelación, se necesita un tiempo considerable para anunciar y completar esos puestos, y no hay garantía de que USCIS alcance sus niveles anteriores de personal. *Identificación*. Más lejos, Se necesita tiempo para capacitar a los empleados para procesar estas adjudicaciones específicas de EAD. Esta dotación de personal Los desafíos contribuyeron significativamente a la acumulación de solicitudes de renovación de EAD. *Identificación*.

Antecedentes procesales . Los demandantes son cinco solicitantes de asilo que han obtenido una EAD, han recibido una extensión automática de 180 días bajo 8 CFR § 274a.13 (d) (1), pero cuyo la solicitud de renovación no se había adjudicado antes de la expiración de su EAD. *Ver* Compl. ¶¶ 15-19. USCIS recibió la solicitud de renovación de EAD del demandante Tony N. el 23 de diciembre de 2020. Compl. ¶ 15. Recibió una prórroga automática de 180 días de su autorización de trabajo, que no expirará hasta el 11 de octubre de 2021—292 días después de que se recibió su solicitud. *Identificación*. Aprobado por USCIS su renovación de EAD el 29 de noviembre de 2021. Nolan Decl. ¶ 25. USCIS recibió la demanda de la demandante Karen M. Solicitud de renovación de EAD el 2 de abril de 2021. Compl. ¶ 16. Recibió un plazo automático de 180 días. extensión de su autorización de trabajo, que no expiró hasta el 15 de noviembre, 227 días después de su se recibió la solicitud. Compl. ¶ 16. USCIS recibió la renovación de EAD del demandante Jack S. solicitud el 8 de marzo de 2021. Compl. ¶ 17. Recibió una extensión automática de 180 días de su autorización de trabajo, que no expiró hasta el 18 de octubre de 2021—224 días después de su solicitud fue recibido. Compl. ¶ 17. USCIS recibió la solicitud de renovación de EAD del demandante Muradyan el 6 de abril de 2021. Compl. ¶ 18. Recibió una extensión automática de 180 días de su trabajo autorización, que no expiró hasta el 13 de octubre de 2021, 190 días después de que se recibió su solicitud.

recibió. Compl. ¶ 18. USCIS aprobó su renovación de EAD el 23 de noviembre de 2021. [1] Nolan Decl. ¶ 25. USCIS recibió la solicitud de renovación de EAD de la demandante Vera de Aponte el 25 de febrero de 2021. Compl. ¶ 19. Recibió una extensión automática de 180 días de su autorización de trabajo, que venció el 9 de noviembre de 2021—257 días después de que se recibió su solicitud. Compl. ¶ 19.

Los demandantes presentaron una demanda en nombre de sí mismos y de una clase putativa de todos los individuos: (a) que presentó solicitudes para renovar sus documentos de autorización de empleo de conformidad con 8 CFR §§ 208,7 (b); 274a.12 (c) (8); (b) que recibieron una extensión automática de 180 días de su empleo autorización de conformidad con 8 CFR § 274a.13 (d); y (c) cuyas solicitudes tienen un tiempo de procesamiento de al menos 180 días de conformidad con 8 CFR § 103.2 (b) (10) (i). *Ver* Compl. ¶ 105. Los Demandantes alegan que USCIS ha retrasado injustificadamente la adjudicación de sus solicitudes de renovación de EAD y solicita medidas cautelares y declaratorias en virtud de la Ley Mandamus y la Ley de Procedimiento Administrativo. Compl. ¶¶ 114-124. En concreto, solicitan a la Corte que "[c] ompe a los imputados a adjudicar Las solicitudes de los demandantes y miembros de la clase para renovar sus EAD dentro del plazo automático de 180 días. Periodo de extensión." Comp. 32-33. El 11 de noviembre de 2021, los Demandantes presentaron una moción para certificar la clase putativa, ECF No. 16, y la presente moción solicitando una orden judicial preliminar y certificación de clase provisional, ECF No. 17. La moción de los demandantes solicita al Tribunal que otorgue una "Mandato judicial preliminar que obliga a los Demandados a adjudicar a los Demandantes y a los miembros de la clase" solicitudes de renovación dentro del período de extensión automática de 180 días en 8 CFR § 274a.13 (d) y para adjudicar solicitudes de renovación ya pendientes más allá del período de extensión automática de 180 días dentro de los 14 días ". Agudeza. para Prelim. Inj. 25.

IV. NORMAS LEGALES

Medidas cautelares preliminares . "Una orden judicial preliminar es un recurso extraordinario que nunca otorgado por derecho ". *Invierno v. Nat. Res. Def. Council, Inc.* , 555 US 7, 24 (2008). Demandantes que buscan este remedio extraordinario deben establecer: (1) que es probable que tengan éxito en el méritos "; (2) que es probable que sufran un daño irreparable en ausencia de una reparación preliminar "; (3)

---

[1] Debido a que USCIS ha aprobado las renovaciones de EAD del demandante Tony N. y del demandante Muradyan la corte no puede otorgarles una reparación efectiva y sus reclamos son discutibles. *Ver Nw. Envtl. Def. Ctr. v. Gordon,* 849 F.2d 1241, 1244 (Noveno Circulo 1988).

"Que el saldo de las acciones se inclina [] a [su] favor"; y (4) "que una orden judicial es pública interesar." *Identificación*. en 20. Estos dos últimos factores "se fusionan cuando el Gobierno es la parte contraria". *Nken contra Holder* , 556 US 418, 435 (2009). El Noveno Circuito ha adoptado un enfoque de escala móvil donde "las cuestiones serias van a los méritos y un equilibrio de las dificultades que se inclina bruscamente hacia el demandante puede apoyar la emisión de una orden judicial preliminar, siempre que el demandante también demuestre que existe la posibilidad de un daño irreparable y que la medida cautelar es de interés público ". *Todos para los Wild Rockies contra Cottrell* , 632 F.3d 1127, 1135 (9th Cir. 2011).

Pero los demandantes que buscan una orden judicial obligatoria, una que va más allá de simplemente mantener el statu quo durante el litigio - soportar una carga "doblemente exigente": "[ellos] deben establecer que la ley y los hechos claramente favorecen [su] posición, no simplemente que [es] probable que tengan éxito ". *Garcia v. Google, Inc.* , 786 F.3d 733, 740 (Noveno Cir. 2015) (en banco). Porque esta es una consulta de umbral para las medidas cautelares obligatorias, el Tribunal no necesita considerar los otros factores de *Winter* si el demandante no puede cumplir con este elemento. *Ver id*. El Noveno Circuito ha advertido que las medidas cautelares obligatorias son "Particularmente desfavorecido" y "no debería emitirse en casos dudosos". *Identificación*. Ni se les debe conceder "A menos que se produzcan daños extremos o muy graves". *Marlyn Nutraceuticals,* 571 F.3d 878-79.

V. ARGUMENTO

UNA. La medida cautelar para toda la clase es inapropiada porque la clase putativa Incluye necesariamente a personas que no están de pie.

Suponiendo que el Tribunal considere apropiado el desagravio por mandato judicial, dicho desagravio debe limitarse a los Demandantes nombrados porque la clase definida por los Demandantes incluye necesariamente a personas que aún no han sufrido una caducidad en su autorización de empleo y, por lo tanto, no tienen *ninguna* lesión para el Tribunal para remediar.

Los demandantes buscan medidas cautelares en nombre de una clase putativa de todas las personas: (a) que presentaron solicitudes para renovar sus EAD; (b) que recibieron una extensión automática de 180 días de su autorización de empleo; y (c) *cuyas solicitudes tengan un tiempo de tramitación de al menos 180 días*. *Ver* Mot. para Prelim. Inj. 24. Pero la disposición de prórroga automática amplía el empleo autorización 180 días a partir de la fecha de vencimiento del EAD, no a partir de la fecha de presentación de la solicitud. *Vea* 8 CFR § 274a.13 (d) (1). Y las renovaciones de EAD deben enviarse *antes de que* el EAD se establezca en expira y la extensión automática de 180 días entra en vigor. *Ver id*. Esto significa que 180 días después de la se presenta una solicitud de renovación, un miembro putativo de la clase tendrá un EAD válido porque todavía dentro de la ventana de extensión automática de 180 días. Y no habrá sufrido daño alguno como resultado.

La propia experiencia de los Demandantes nombrados ilustra claramente el problema. Demandante Tony N.'s La autorización de empleo no caducó hasta 292 días después de que presentó su solicitud de renovación. *Ver* Compl. U 15. Para Karen M. fueron 227 días. Compl. ¶ 16. Autorización de empleo de Jack S. caducó 224 días después de que se recibió su solicitud. Compl. ¶ 17. Demandante Muradyan y Demandante Las autorizaciones de empleo de Vera de Aponte caducaron 190 días y 257 días respectivamente después de USCIS recibió sus solicitudes. *Ver* Compl. ¶¶ 18-19. Cuándo las solicitudes de renovación de los Demandantes había estado pendiente durante 181 días, el umbral para la membresía de clase aquí, *ninguno* había sufrido un lapso en su autorización de empleo. El Tribunal no puede otorgar medidas cautelares a una clase que Incluye necesariamente a las personas que no han sufrido *ninguna* lesión, y mucho menos una lesión irreparable. necesario para justificar el recurso extraordinario de una medida cautelar. *Véase Mazza v. Am. Honda Motor Co.*, 666 F.3d 581, 594-95 (9th Cir. 2012) ("[N] o clase puede certificarse que contiene miembros que carecen de legitimación en virtud del Artículo III. ") (se omite la cita interna).

B. La orden judicial propuesta por los demandantes es obligatoria y debe cumplir Norma exigente para tales órdenes judiciales.

Aunque los Demandantes argumentan que la orden judicial propuesta es prohibitiva, *vea* Mot. para Prelim. Inj. 14, de hecho es obligatorio porque le pide a la Corte que "ordene [al USCIS] tomar acción", *Marlyn Nutraceuticals*, 571 F.3d en 879. Los demandantes se mueven de una orden judicial " *convincentes* acusados adjudicar las solicitudes de renovación de los demandantes y los miembros de la clase dentro del plazo automático de 180 días Período de extensión." Agudeza. para Prelim. Inj. 25. La naturaleza de las reclamaciones de los Demandantes también demuestra la naturaleza obligatoria de la reparación solicitada en la moción y esta acción en gran escala. Los demandantes plantean dos causas de acción: una para el alivio de Mandamus, y otra bajo la APA, que busca obligar a la agencia acción irrazonablemente retrasada. Compl. ¶¶ 114-24. Pero para reivindicar estas afirmaciones, la Corte debe ordenar a USCIS que actúe. De hecho, otorgar la orden judicial propuesta no preserva el status quo, pero otorga a los Demandantes nombrados el alivio final en este caso como la oración por alivio en el

La queja es idéntica a la reparación solicitada en la presente moción: adjudicación de su renovación solicitudes dentro de los 14 días. *Ver* Compl. ¶ 32-33; Agudeza. para Prelim. Inj. 25. Una vez concedido, el tribunal no puede proporcionar ningún alivio adicional y el caso ha terminado. Esta medida cautelar es evidentemente obligatoria. *Véase, por ejemplo* , *Fallini v. Hodel* , 783 F.2d 1343, 1345-46 (9th Cir.1986) (caracterizando medidas cautelares otorgado de conformidad con un reclamo de Mandamus y APA por demora irrazonable como un " mandato").

Los demandantes argumentan que la medida cautelar es prohibitiva porque busca preservar la "legalidad relación relevante *entre las partes* antes de que surgiera la controversia ". Agudeza. para Prelim. Inj. 14 (citando *Ariz. Dream Act Coal. v. Brewer* , 757 F.3d 1053, 1061 (9th Cir. 2014) (*ADAC*)) (énfasis en el original). Pero el argumento de los Demandantes se basa en un "statu quo" que nunca existió y no existe ahora. En opinión de los Demandantes, el status quo era "USCIS adjudicando renovaciones de EAD para los solicitantes de asilo dentro de la extensión de 180 días "y la" retención de [solicitantes de asilo '[autorización para trabajar ". Agudeza. para Prelim. Inj. 15. En apoyo, los Demandantes citan declaraciones que afirman que USCIS utilizó para adjudicar renovaciones de EAD más rápidamente. *Ver id*. (citando Castillo Decl. ¶10; Kafele Decl. ¶ dieciséis; y Jack S. Decl. ¶ 4). Pero incluso si la experiencia pasada creara una *expectativa* de adjudicación dentro de un cierto período de tiempo, esa expectativa no tiene relación con el "legalmente relevante relación entre las partes ". *ADAC* , 757 F.3d en 1061. No hay regulación, estatuto u otro autoridad vinculante que obligue a la adjudicación de las solicitudes de renovación de los Demandantes dentro de un conjunto período de tiempo. Más bien, la orden judicial propuesta por los Demandantes solicita al Tribunal que altere el status quo y cree para los Demandantes un derecho legal en ninguna parte reconocido en la INA o el Código de Regulaciones Federales— el derecho a que se adjudiquen sus renovaciones antes de que expire su autorización de empleo.

Debido a que la medida cautelar propuesta no puede entenderse como algo más que obligatorio, Los demandantes deben demostrar que "los hechos y la ley *claramente* favorecen [su] posición" que USCIS debe adjudicar todas las renovaciones de EAD dentro de la ventana de extensión automática de 180 días y que no hacerlo provoca "daños extremos y muy graves". *García contra Google, Inc.* , 786 F.3d 733, 740 (noveno Cir. 2015) (en banc); *Marlyn Nutraceuticals* , 571 F.3d at 878-79. Ellos no lo han hecho.

C. Los demandantes no pueden cumplir con el estándar para una orden judicial prohibitiva, déjenlo solo el estándar doblemente exigente para justificar su mandato judicial obligatorio.

Dejando de lado los problemas obvios con la clase propuesta por los Demandantes, el Tribunal debería negar la moción en su totalidad porque los Demandantes no pueden demostrar que es probable que prevalezcan sobre el fondo, mucho menos que la ley y los hechos favorezcan claramente su posición como se requiere para una orden judicial obligatoria.

El alivio equitativo bajo la disposición de demora irrazonable de la APA "es un remedio extraordinario [y requiere] circunstancias igualmente extraordinarias que estén presentes antes de interferir con un proceso de agencia en curso ". *In re United Mine Workers* , 190 F.3d 545, 549 (DC Cir. 1999). Un La orden judicial para remediar una demora irrazonable es apropiada solo si se demuestra que la demora es "enorme." *Cobell contra Norton* , 240 F.3d 1081, 1095 (DC Cir. 2001). En casos alegando demora irrazonable, el Noveno Circuito aplica la prueba de seis factores establecida en *Telecomunicaciones Centro de Investigación y Acción contra FCC* , 750 F.2d 70, 80 (DC Cir. 1984) (*TRAC*). *Ver In re Nat. Res. Def. Council, Inc.* , 956 F.3d 1134, 1138 (Noveno Cir. 2020). Bajo la prueba, los tribunales consideran:

> (1) el tiempo que toman las agencias para tomar decisiones debe regirse por una "regla de razón"; (2) cuando el Congreso haya proporcionado un horario u otra indicación de la velocidad con que espera que la agencia proceda en el estatuto habilitante, ese esquema legal puede suministrar contenido por esta regla de razón; (3) retrasos que pudieran ser razonables en la esfera de la regulación económica son menos tolerables cuando la salud y el bienestar humanos están en juego; (4) el tribunal debe considerar el efecto de acelerar la acción demorada en actividades de la agencia de una prioridad superior o competitiva; (5) el tribunal también debe tomar en cuenta la naturaleza y alcance de los intereses perjudicados por la demora; y (6) el tribunal no necesita encontrar ninguna irregularidad al acecho detrás de la lasitud de la agencia para sostener que la acción de la agencia se retrasa injustificadamente.

Identificación. Si bien el Noveno Circuito ha sostenido que el primer factor, la regla de la razón, es el más importante factor, ni él ni ningún otro factor es determinante. *Ver In re A Cmty. Voz* , 878 F.3d 779, 786 (Noveno Cir. 2017). Los tribunales deben considerar cada factor. *Identificación*.

Los factores del *TRAC* se inclinan a favor de los Demandados, incluido el factor más importante: la regla de razón. Por lo tanto, los Demandantes no pueden demostrar una probabilidad de éxito sobre el fondo, y mucho menos que la ley y los hechos claramente favorecen su posición en lo que se requiere para otorgar una orden judicial obligatoria.

(a) El tiempo que USCIS tarda en tomar decisiones se rige por una "Regla de Razón."

Si bien no es dispositivo, la regla de la razón es el factor más importante en el análisis del *TRAC* . *In re A Cmty. Voice* , 878 F.3d en 786. Este factor requiere que la Corte identifique si hay "Cualquier rima o razón" del retraso de la agencia. *Ver Ctr.para Sci. en el Int. Interés contra FDA* , 74 Supp. 3d 295, 300 (DDC 2014). En otras palabras, la Corte debe evaluar "si la agencia respuesta . . . se rige por una justificación identificable ". *Identificación*. El factor de la regla de la razón requiere un hecho- la investigación específica y la duración de la demora no es determinante. *Véase Gelfter v. Chertoff* , núm. 06-cv-6724-WHA, 2007 WL 90238, en * 2 (ND Cal. 22 de marzo de 2007). En cambio, los tribunales deben mirar a fuentes del retraso, incluida la "complejidad de la tarea en cuestión, [y] la importancia (y permanencia) del resultado y los recursos disponibles para la agencia ". *Mashpee Wampanoag Tribal Council, Inc. contra Norton* , 336 F.3d 1094, 1102 (DC Cir. 2003); *ver también Qureshi v. Napolitano* , Caso No. 11-cv-5814-YGR, 2012 WL 2503828, en * 4 (ND Cal. 28 de junio de 2012).

Este factor se inclina fuertemente a favor de los Demandados. La agencia tiene un fundamento identificable de que rige su manejo de las solicitudes de renovación de EAD. Además, la lesión de los demandantes es limitada y temporal, y cualquier retraso es atribuible a limitaciones de recursos y otros factores más allá de la control de la agencia. *Véase Amir v. Blinken* , No. 21-cv-1960, 2021 WL 5331446, en * 7 (ND Cal. Nov. 16, 2021) (sosteniendo que el primer factor *TRAC* favorece al gobierno, la demora fue creada por el "Falta de capacidad de procesamiento para adaptarse a la gran acumulación de casos. . . y el reducido capacidad de nombramiento debido a las restricciones vigentes de COVID-19. ") (citando a *Mohammad v. Blinken* , No. 1: 20-CV-03696 (TNM), 2021 WL 2866058, en * 4 (DDC 8 de julio de 2021). Al En la medida en que exista algún retraso aquí, es por tanto razonable.

USCIS tiene un "fundamento identificable" para adjudicar las solicitudes de renovación de EAD. Las solicitudes se procesan inicialmente en las instalaciones de Lockbox supervisadas por la gerencia de USCIS Dirección. Nolan Decl. ¶¶ 12-16. En las instalaciones de Lockbox, las solicitudes de renovación se introducen en ELIS para procesamiento electrónico y adjudicación. *Identificación*. ¶ 14. Tras la ingestión, ELIS analiza cada renovación aplicación en una serie de tareas, incluidas las tareas de preprocesamiento que deben completarse antes de la la solicitud se envía a un centro de servicio según el estado de residencia del solicitante. *Identificación*. ¶ 14. Cuando

las solicitudes llegan a la cola de revisión de casos del centro de servicio, se adjudican en función de la fecha de presentación, y las solicitudes presentadas más tempranas se adjudican primero. *Identificación*. ¶ 16. Si bien una serie de Las tareas de procesamiento están automatizadas, cualquier discrepancia en la solicitud enviada requiere un manual. revisión. *Id* . Y debido a la orden judicial de *Casa de Maryland* , ciertas tareas previas al procesamiento que fueron previamente automatizado ahora debe hacerse manualmente debido a los diferentes requisitos para CASA y Miembros de la clase ASAP en relación con otros solicitantes. *Identificación*. ¶ 23. Estos requisitos de revisión del manual en muchos casos retrasan la llegada de una aplicación a la cola de revisión de casos, lo que *puede* hacer que ser revisado "fuera de servicio" con respecto a la fecha de recepción, pero no con respecto a la fecha de llegada en la cola de revisión de casos. *Identificación*. ¶ dieciséis.

Aunque USCIS trabaja para adjudicar las renovaciones de EAD rápidamente, varios factores más allá El control de la agencia, el principal de ellos la pandemia de COVID-19, ha contribuido a un retraso en la adjudicación de solicitudes de renovación de EAD. La agencia enfrentó una caída abrupta en el número de solicitudes, peticiones y otras solicitudes relacionadas con la inmigración, y sus tarifas relacionadas, recibidos durante los primeros meses de la pandemia, de los que depende la agencia para obtener fondos. Nolan Decl. ¶ 19. Estas restricciones presupuestarias obligaron al USCIS a iniciar un congelamiento de contrataciones en mayo de 2020, que duró hasta el 1 de abril de 2021. *Id*. ¶¶ 19-20. Además, las restricciones de COVID-19 obligaron a las ASC a close, lo que creó una acumulación de citas biométricas que continúa afectando la utilidad de USCIS procesamiento, alcanzando 1,4 millones en enero de 2021. *Id*. ¶ 16. Estos presupuestos relacionados con COVID, las limitaciones de personal y recursos contribuyeron a la creación de una acumulación de renovaciones de la I-765 órdenes judiciales que requieren que USCIS dé prioridad a las solicitudes de autorización de empleo presentadas por otras clases de no ciudadanos. *Ver Casa de Maryland* (solicitantes iniciales de EAD); *Rosario contra EE. UU. Ciudadanía e inmigración. Serv.* , 365 F. Supp. 3d 1156 (WD Wash. 2018) (igual); Nolan Decl. ¶¶ 20, 23.

Más allá de estas limitaciones de recursos, la naturaleza limitada y temporal del daño a Los demandantes desaconsejan la conclusión de que cualquier retraso es irrazonable. USCIS es adjudicar renovaciones de EAD, aunque no de conformidad con las restricciones estrictas que proponen los Demandantes. Como un Como resultado, cualquier daño incurrido es temporal. Y aunque las solicitudes de renovación de los Demandantes (en algunos casos) has estado pendientes durante meses, el daño se compensa con la prórroga automática de 180 días. Por ejemplo,

La solicitud de renovación de EAD de la demandante Karen M. ha estado pendiente desde el 2 de abril de 2021, pero su autorización de empleo acaba de expirar el 15 de noviembre. Compl. ¶ 16. Entonces, aunque su solicitud ha estado pendiente por 238 días, solo ha estado sin autorización de trabajo por 21 días. Tal demora cae bien dentro de las "semanas o meses" que el Noveno Circuito ha considerado "un tiempo razonable para la acción de la agencia ". *In re A Cmty. Voz* , 878 F.3d en 787.

(B) No existe un calendario legal o reglamentario que suministre contenido por la Regla de la Razón.

El segundo factor *TRAC* se fija en si el Congreso "proporcionó un calendario u otro indicación de la velocidad con la que espera que la agencia proceda en el estatuto habilitante ", que puede "suministrar contenido por la regla de la razón". 750 F.2d en 80. Pero no hay ningún estatuto u otro autoridad del Congreso que requiere que USCIS adjudique una renovación de EAD dentro de un cierto tiempo cuadro. Aquí, el estatuto habilitante declara que un solicitante de asilo "no tiene derecho a un empleo autorización, pero dicha autorización puede proporcionarse conforme a la reglamentación ". *Ver* 8 USC § 1158 (d) (2). El Congreso no dijo nada más sobre la velocidad con la que USCIS debe adjudicar tales solicitudes de autorización de empleo discrecional. La amplia discreción delegada a la agencia. la ausencia de cualquier calendario en el estatuto o las regulaciones inclinan este factor en la favor. *Ver Ghadami v. DHS* , No. 19-cv-397, 2020 WL 1308376, en * 8 (DDC 19 de marzo de 2020).

Los argumentos de los demandantes en sentido contrario son inútiles. Primero, los Demandantes argumentan que una regla de La razón que requiere la adjudicación de renovaciones de EAD dentro del período de extensión automática de 180 días es coherente con "el sentido " del Congreso de que "el procesamiento de una solicitud de beneficios de inmigración *debe* completarse a más tardar 180 días después de la presentación inicial ...". Agudeza. para Prelim. Inj. 10 (citando 8 USC § 1571 (b)) (énfasis agregado). Pero este argumento falla por tres razones. *Primero* , el El lenguaje citado no proviene del *estatuto habilitante* , *ver TRAC* , 750 F.2d en 80, sino de un "Estatuto de 2000 que autoriza fondos para eliminar un atraso existente en ese momento de cierta inmigración peticiones ". *Jain v. Renaud* , No. 21-CV-03115, 2021 WL 2458356, en * 5 (ND Cal. 16 de junio de 2021) (discutiendo 8 USC § 1571). *En segundo lugar* , el lenguaje es meramente precatorio, y el Noveno Circuito ha sostuvo que las declaraciones de políticas hechas por el Congreso no crean derechos vinculantes y exigibles. *Ver Yang v. Departamento de Soc. de California Servs.* , 183 F.3d 953, 958 (9th Cir. 1999) ("[S] ección 5566 (b) parejas

la frase 'sentido del Congreso' con el término 'debería', lo que lleva a la conclusión de que este la disposición es precatoria y no otorgó a los veteranos Hmong ningún derecho a los beneficios de cupones para alimentos "). *En tercer lugar* , el lenguaje precatorio ni siquiera se aplica específicamente a las solicitudes de renovación de EAD basadas en sobre solicitudes de asilo pendientes. El propio estatuto define la "solicitud de beneficios de inmigración" como "Cualquier solicitud o petición para conferir, certificar, cambiar, ajustar o extender cualquier *estado otorgado bajo el [INA]* ". 8 USC § 1572 (énfasis agregado). Una autorización de empleo no confiere estado, y ciertamente no un estado conferido por la INA. *Ver* 8 USC § 1158 (d) (2) (que establece que "Tal autorización puede ser otorgada *por reglamento* ") (énfasis agregado). Un EAD ni siquiera es un beneficio incidente a un estatus otorgado bajo la INA; es un incidente de beneficio para una solicitud de estado. Como resultado, el lenguaje precautorio citado es totalmente irrelevante.

Citación de los demandantes en *Doe v. Risch* , 398 F. Supp. 3d 647, 657 (ND Cal.2019), no ofrece apoyo a su argumento legal. Agudeza. para Prelim. Inj. 10. En *Risch* , el tribunal de distrito consideró si una demora en la adjudicación de una solicitud de asilo derivada no era razonable. La corte consideró el lenguaje preventivo en 8 USC § 1571 (b) junto con el lenguaje obligatorio requiriendo que una solicitud de asilo principal se complete dentro de los 180 días. *Véase Doe v. Risch* , 398. F. Supp. 3d 647, 657 (ND Cal.2019) (citando 8 USC § 1158 (d) (5) (A) (iii)). Considerando ambos disposiciones, mantuvo el calendario del Congreso indicado a favor de los demandantes. *Ver id*. Pero no lo hizo sostienen que el lenguaje precatorio, en sí mismo, fue suficiente para inclinar la balanza como sugiere el demandante aquí. *Ver id*. Por el contrario, el estatuto habilitante aquí otorga una discreción casi total sobre el empleo. autorización para solicitantes de asilo. *Consulte* 8 USC § 1158 (d) (2). No proporciona un calendario para cuándo la adjudicación de la autorización de empleo debe, o debe, completarse. *Ver id*.

Y aunque algunos tribunales de este circuito han sostenido que un *reglamento* puede suministrar contenido para conocer la regla de la razón, *véase, por ejemplo* , *Rosario v. Ciudadanía e inmigración de EE. UU. Serv.* , 365 F. Supp. 3d 1156, 1161-62 (WD Wash. 2018), como admiten los Demandantes, ningún reglamento "establece un tiempo de procesamiento" para la adjudicación de renovaciones de EAD. Agudeza. para Prelim. Inj. 10. Sin inmutarse, demandantes argumentar, pero no citar autoridad, que las declaraciones no vinculantes de USCIS pueden proporcionar contenido para la regla de la razón. Agudeza. para Prelim. Inj. 10-11. Pero como ha explicado el Noveno Circuito, la agencia los pronunciamientos que carecen de fuerza de ley no crean derechos exigibles. *Ver Scales v.*

Servicio de Inmigración y Naturalización. , 232 F.3d 1159, 1166 (Noveno Cir. 2000); *Servidores de radio occidentales. Co. contra Espy* , 79 F.3d 896, 900-01 (Noveno Cir. 1996). La Corte debería negarse a desviarse de ese precedente al otorgar una orden judicial preliminar obligatoria a nivel nacional basada en nada más que un pronunciamiento informal de la agencia.

Incluso si la Corte se inclinara a buscar declaraciones no vinculantes para proporcionar contenido para la regla de la razón, la Corte debe considerar la declaración de USCIS que se niega expresamente a imponer en el mismo una fecha límite para las solicitudes de renovación, una posición que se refleja en las regulaciones mismas. *Ver* 85 Fed. Reg. 37502, 37524; 8 CFR § 274a.13 (d) (1). Los demandantes señalan los comentarios hechos durante reglamentación donde la agencia estableció que debido a que la extensión de 180 días "previene de manera efectiva en autorización de trabajo para solicitantes de asilo con autorización de empleo vencida ", la agencia "Encontró que es innecesario seguir exigiendo que los solicitantes de asilo pendientes presenten la renovación de su autorización de empleo 90 días antes del vencimiento programado del EAD ". Agudeza. para Prelim. Inj. 10-11 (citando 85 Fed. Reg. 37502, 37509). Los demandantes aprovechan este lenguaje y piden al Tribunal que interpretarlo como una obligación vinculante para la agencia de adjudicar todas las reclamaciones dentro de los 180 días Período de extensión. Pero al abandonar la restricción de 90 días, la agencia se negó *expresamente* a "establecer un plazo de adjudicación para adjudicar renovaciones ". *Ver* 85 Fed. Reg. 37502, 37524. Y lo hizo sabiendo tan bien que no todas las adjudicaciones se completan dentro de esa ventana. *Ver id*. (Proporcionar procesamiento de estadísticas para renovaciones de EAD para 2017-2020, incluido el año fiscal 2019 cuando El 81,5 por ciento de las solicitudes de renovación se adjudicaron en un plazo de 180 días); *ver también* 85 Fed. Reg. en 37509 ("[I] t es aconsejable enviar la solicitud [de renovación] antes ... *para tener en cuenta el formulario actual Tiempos de procesamiento de I-765* . ") (Énfasis agregado).

No existe una autoridad que requiera que USCIS adjudique las solicitudes de los Demandantes dentro de un período de tiempo particular. Por el contrario, el Congreso otorgó una discreción casi completa a la agencia. para crear reglas para aplicaciones EAD. La agencia se negó expresamente a utilizar esa autoridad para crear un calendario para las solicitudes de EAD. Este factor se inclina claramente a favor del Gobierno.

(C) Una orden judicial perjudicaría a prioridades superiores o en competencia.

El cuarto factor *TRAC* considera las prioridades más altas o competitivas de la agencia. El DC Circuit ha reconocido que "[l] a agencia se encuentra en una posición única y autorizada para ver

sus proyectos en su conjunto, estimar las perspectivas para cada uno y asignar sus recursos en el óptimo camino." *In re Barr Labs.* , 930 F.2d 72, 76 (DC Cir. 1991). La consideración propia de las agencias las limitaciones y las prioridades en competencia son permisibles y merecedoras de deferencia. Incluso donde agencias no cumplen con un plazo *legal* para la acción, el Tribunal debe dudar en restablecer la agencia prioridades. *Véase Acción sobre el tabaquismo y la salud contra el Departamento de Trabajo* , 100 F.3d 991, 994–95 (DC Cir. 1996).

Ya sea que se aplique una orden judicial a los Demandantes nombrados o a toda la clase, este factor da consejos a favor de los Demandados. USCIS adjudica de la cola de revisión de casos según la fecha de presentación. Como resultado, otorgar a los Demandantes nombrados una orden judicial preliminar daría prioridad injustamente a sus aplicaciones sobre otras que buscan el mismo beneficio y les permiten cortar la línea. Pero incluso si la medida cautelar podría otorgarse a la clase en su conjunto, el Tribunal aún debe considerar el efecto de imponer una regla de procesamiento de línea clara para las renovaciones de EAD en otras operaciones de la agencia, incluida su impacto en la capacidad de la agencia para cumplir con las obligaciones impuestas por orden judicial. *Ver, por ejemplo* , *Casa de Maryland* , 486 F. Supp. 3d en 973-74. Al hacerlo, la Corte debería negarse a administrar las prioridades de adjudicación.

(D) La naturaleza y el alcance de los intereses perjudicados por la demora no Justifican una orden judicial.

Los factores *TRAC* tercero y quinto generalmente se consideran juntos. El tercer factor busca si el daño implica salud y bienestar. El quinto factor analiza la naturaleza y el alcance de los intereses de manera más general. Los demandantes argumentan que han sufrido una "confusión laboral, pérdida de gobierno ... emitió tarjetas de identificación, licencias de conducir y beneficios para empleados ". Agudeza. para Prelim. Inj. 12. Pero una breve pérdida *temporal* de ingresos mientras USCIS adjudica la renovación de EAD del solicitante es una daño económico." *Ver* Nolan Decl. ¶ 25 (identificando a dos Demandantes nombrados que han tenido su EAD renovaciones concedidas). Crear un vínculo atenuado entre cada daño económico y su potencial. El impacto posterior en la salud y el bienestar humanos sería colapsar la distinción articulada en el tercer factor.

Y lo que es más, los daños citados no se pueden imputar a toda una clase nacional basada en sobre evidencia anecdótica proporcionada por proveedores de servicios legales. *Ver id*. (citando Decl. de Jenna Gilbert,

¶¶ 6-8; Decl. de Rachel Sheridan, ¶¶ 5-7; Castillo Decl. ¶¶ 13-14). Las circunstancias varían entre solicitantes individuales aquí y si bien un lapso temporal en la autorización de empleo puede haber repercusiones significativas para algunos, lo mismo no es necesariamente cierto para todos los miembros de la clase: El impacto variará según los recursos financieros del solicitante, la red de apoyo y una variedad de otros factores que pueden mitigar el impacto de una pérdida temporal de la autorización de empleo. Más importante aún, cualquier daño sufrido por los Demandantes (o las personas a las que se hace referencia en el declaraciones) no se pueden imputar a toda una clase que necesariamente incluye a personas que han no sufrió ningún lapso en la autorización de empleo. *Ver supra* Parte VA

Finalmente, incluso si el Tribunal determina que los factores tercero y quinto favorecen a los Demandantes, esos factores son menos importantes y tienen menos peso que los otros factores del *TRAC* , que favorecen al gobierno. *Ver TRAC* , 750 F.2d en 80 (identificando el Factor 1 como el más importante); *Mashpee Wampanoag Tribal Council* , 336 F.3d en 1100 (enfatizando la importancia del Factor 4).

(mi) El factor TRAC final favorece a los acusados porque las agencias Haber actuado de buena fe para eliminar el atraso

Si bien el factor final solo establece que "el tribunal no necesita encontrar ninguna irregularidad al acecho detrás de la lasitud de la agencia para sostener que la acción de la agencia se retrasa injustificadamente " , *TRAC* , 750 F.2d en 80, los tribunales han considerado los esfuerzos de buena fe para reducir las demoras como un factor que pesa contra Medidas cautelares. *Ver Am. Fed'n of Gov't Emps.* , 837 F.2d 503, 507 (DC Cir. 1988) (encontrarlo "Sería injusto" imponer una orden judicial para remediar la demora en parte porque la agencia había "Mostró una mejora notable"). *Soy. Hosp. Ass'n contra Burwell* , 812 F.3d 183, 192–93 (DC Cir. 2016) ("[L] os esfuerzos de buena fe de la Secretaría para reducir las demoras dentro de las limitaciones que enfrenta . . . empujar en la misma dirección [contra la imposición de retrasos irrazonables]."). Por tanto, este factor pesa fuertemente a favor de los Demandados. USCIS, a pesar de las importantes limitaciones de recursos y desafíos importantes que surgen de la pandemia COVID-19, han trabajado diligentemente para Reducir la acumulación de solicitudes de renovación de EAD, incluso permitiendo la reutilización de datos biométricos y expandiendo las horas de ASC. Nolan Decl. ¶ 18. Estos esfuerzos han llevado a una reducción significativa de la atrasos desde un máximo de 1,4 millones en enero de 2021 a solo 86.000 al 22 de noviembre de 2021. *Id*.

D. Saldo de las acciones y el interés público propina a favor de los acusados

El saldo de las acciones y el interés público se inclinan fuertemente a favor de los Demandados. Tiempo Los Demandados no desean trivializar el interés de los Demandantes en continuar e ininterrumpidamente empleo, este interés es leve cuando se compara con el impacto de una orden judicial obligatoria que crea e impone una regla clara que tanto el Congreso como la agencia han rechazado expresamente adoptar. Más allá de usurpar el "poder plenario de los poderes políticos para dictar reglas de admisión de extraterrestres ", *Kleindienst v. Mandel* , 408 US 753, 766 (1972), tal orden tendría un profundo impacto en las operaciones de USCIS, requiriendo que reordene sus prioridades para cumplir con una ley judicial Fecha límite creada. ; No se debe ordenar a la agencia que reasigne recursos ya escasos de otras prioridades de la agencia, y mucho menos a nivel nacional, para cumplir con una fecha límite artificial para adjudicación de solicitudes que, según la propia admisión de los Demandantes, no son "de gran importancia". Agudeza. por Preliminar. Inj. 13.

Argumento económico de los demandantes de que la caducidad *temporal* de la autorización de empleo "Daña el interés público porque la economía de EE. UU. Se ve gravemente afectada por la escasez de trabajadores "no es convincente. Agudeza. para Prelim. Inj. 22. Pero el Congreso consideró claramente si los solicitantes de asilo deben recibir automáticamente la autorización de empleo, y expresamente se negó a crear un derecho automático. 8 USC § 1158 (d) (2); *ver también, por ejemplo* , *id*. § 1324a (que regula estrictamente el empleo de no ciudadanos). Los demandantes no han demostrado que la clase es lo suficientemente numerosa como para impactar significativamente la escasez de mano de obra o prevenir interrupciones menores en una autorización de empleo de los solicitantes de asilo tendrá un efecto demostrable en la curación de tales escasez. Y aunque los Demandantes afirman que sus números de clase ascienden a cientos, *consulte* Castillo Decl. ¶ 6; Reddy Decl. ¶ 18, la clase incluye necesariamente a las personas que no han sufrido ningún autorización de empleo en absoluto. *Ver supra* Parte VA Por lo tanto, la economía puramente especulativa beneficio aquí no supera la carga para la agencia y el interés público de cumplir con

---

; La agencia tampoco podría identificar a todos los solicitantes afectados y eliminar el retraso en 14 días según lo solicitado por los Demandantes. *Ver* Mot. para Prelim. Inj. 25. Si la Corte se inclina a ignorar la fallas fatales en la definición de clase de los Demandantes y otorgar medidas cautelares, USCIS solicita respetuosamente la oportunidad de presentar un plan de implementación razonable tras una mayor consideración de recursos disponibles.

una orden judicial obligatoria a nivel nacional que impone un estándar fabricado para procesar EAD renovaciones.

Tampoco sería de interés público una orden judicial limitada a los Demandantes nombrados. Como este Tribunal ha reconocido que "el equilibrio de las acciones y el interés público no favorecen la emisión de una interdicto judicial "cuando los demandantes de reparación buscan colocarían sus solicitudes por delante de las presentadas por el miles de otros. . . solicitantes, cualquier número de los cuales puede ser más convincente que [los demandantes] ". *Zafarmand contra Pompeo* , No. 20-CV-00803-MMC, 2020 WL 4702322, en * 13 (ND Cal. 13 de agosto de 2020) (Chesney, J.). *Véase también Varghese contra Campagnolo* , No. 21-CV-4082, 2021 WL 4353124 , en * 4 (CD Cal. 4 de junio de 2021) ("El demandante no ha demostrado que los intereses de la justicia requieran A los acusados a adjudicar sus solicitudes antes que a las presentadas anteriormente "); *Jain* , 2021 WL 2458356 en * 8 ("El Tribunal se esfuerza por ver cómo avanzar las solicitudes de los demandantes en línea, por delante de otros solicitantes en situación similar, reforzarán el interés que describen ").

MI. No es probable que los demandantes sufran daños extremos o muy graves Necesario para justificar una orden judicial obligatoria.

Para justificar una orden judicial obligatoria, los demandantes deben demostrar que es probable que sufran Daños "extremos" o "muy graves". Primero, como se explicó anteriormente, la clase definida necesariamente incluye a personas que han sufrido y que nunca pueden sufrir *ninguna* lesión, mucho menos "extrema o muy daño grave." *Marlyn Nutraceuticals* , 571 F.3d at 878-79. Y mientras los Demandantes nombrados han sufrió un lapso en su autorización de empleo, que supuestamente han resultado en incidentes daños como "pérdida de tarjetas de identificación y licencias de conducir emitidas por el gobierno, y beneficios ", ver Mot. para Prelim. Inj. 12, la caducidad de la autorización de empleo es temporal. Y Estos tipos de daños no satisfacen el estándar muy grave o extremo de las medidas cautelares obligatorias. *Compare Innovation Law Lab con Nielsen* (sosteniendo que la denegación de un abogado provocó daño grave); *Hernandez v.Sessions* , 872 F.3d 976, 999 (9th Cir.2017) (detención constituido daño extremo o muy grave); *con Mendoza v. Garrett* , 358 F. Supp. 3d 1145, 1181 (D. Or. 2018) (la pérdida de licencias de conducir no cumple con "daños graves y extremos" estándar). Las circunstancias de los Demandantes nombrados están más cerca de *Mendoza* que de *Hernández* y por lo tanto, no pueden alcanzar el umbral de daño extremo o muy grave requerido.

VI. CONCLUSIÓN

Por las razones anteriores, el Tribunal debe denegar la moción de los Demandantes para una mandato.

Fecha: 6 de diciembre de 2021

Respetuosamente,

BRIAN M. BOYNTON
Fiscal General Auxiliar Interino
División Civil

WILLIAM C. PEACHEY
Director
Oficina de Litigios de Inmigración
Sección del Tribunal de Distrito

YAMILETH G. DAVILA
Subgerente

MICHAEL A. CELONE
Abogado senior de litigios

SERGIO SARKANY
Abogado litigante

Por: / s / *Kevin Hirst*
KEVIN HIRST
Abogado litigante
Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina de Litigios de Inmigración
Sección del Tribunal de Distrito
PO Box 868, Estación Ben Franklin
Washington, DC 20044
Teléfono: (202) 353-8536
Correo electrónico: kevin.c.hirst@usdoj.gov

Abogados de los acusados